SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y ...

Cauildo

Estando en las Salas Capitulares desta Villa de Mazarron en
veinte y ocho de Marzo de mil [illegible] se jun-
taron los señores D.n Gines Lardin Zamora y D.n Joseph
Fernandez de Cazeres alcaldes ordinarios desta dicha Villa y Sebastian
de Juseph Zamora Lardin D. Martin Monserrate Lardin
D. Alonso Lardin Zamora, Juan de Vicanco regidor de Maz-
arron Lardin Monserrate D. Alfonso Lardin Monserrate re-
gidores perpetuos desta dicha Villa todos juntos en
forma de concejo acordaron lo siguiente. Lardin.

Acuerdo

La villa de un acuerdo y parecer dixo que en aten-
zion a estar encauezada esta Villa y sus vezinos por qua-
tro años que tomaron principio en primero de enero pasa-
do deste año y finalizara dicho encauezamiento en ultimo
de diziembre de mil seiscientos y veinte y nueve y seis para
poner en cobrar de hacienda las alcavalas de mar viento del forastero
y de las ventas de bienes raizes por cuya persona cagagos
tura en todos o en cada una dellas, para lo qual nombraua
por comisarios dellos para recibir dichos arrendamientos y
de no administren con toda vigilancia y cuidado dichos rentas teni-
endo libros de cuenta y razon de su producto y en esta forma
lo acordaron y firmaron siendo dichos comisarios los
señores D.n Alonso Lardin Zamora y D.n Alfonso Lardin Monserrate
unios a los quales se da todo el poder que se requiere
para dicho encargo.

Gines Lardin Zamora — Don Joseph Fernandez de Cazeres — Joseph Zamora

D.n Alfonso Lardin y Montserrat — D. Martin Monserrate Lardin